

Acuerdos de 12 de diciembre:

1. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llaneza al Consejo de Gobierno sobre cuándo tienen prevista la apertura de la tercera planta de la Residencia del ERA de Sotiello, en Aller (10/0186/1216/21304).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias don Pedro Leal Llaneza a la Consejera de Servicios y Derechos Sociales sobre cuándo tienen prevista la apertura de la tercera planta de la Residencia del ERA de Sotiello, en Aller (10/0188/1273/21306).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 y 211 del Reglamento de la Cámara así como en el Acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura (BOJG/X/B/10), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitir a la Comisión de Servicios y Derechos Sociales, a los efectos del artículo 213, por remisión del artículo 215 del citado Reglamento, el expediente.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

3. Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Gaspar Llamazares Trigo al Consejo de Gobierno sobre por qué la dispersión de un tercio del personal, voladura de los equipos y consiguiente afectación de la continuidad en la atención a los pacientes, en la mayoría de los dispositivos de salud mental del Área de Oviedo, no contó con el diálogo, participación y aceptación de los profesionales, y otras cuestiones relacionadas (10/0189/1447/21301).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos doña Diana María Sánchez Martín al Consejo de Gobierno sobre cuál de nivel de ocupación del Centro Materno Infantil de Oviedo, qué medidas van a tomar para mejorar la unidad de primera atención, cómo se están desarrollando las obras de mejora en el mismo, y otras cuestiones relacionadas (10/0189/1448/21302).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno..

5. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Marta Pulgar García al Consejo de Gobierno sobre cuál va a ser el destino de las dos unidades de alojamiento del Centro de Alojamiento Infantil y Juvenil 'Los Pilares' de Oviedo actualmente vacías y cuándo estarán en funcionamiento (10/0189/1449/21308).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e), 210 a 212, 216 y 218 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias doña Cristina Coto de la Mata sobre estado de ejecución del presupuesto del Principado de Asturias al cierre del mes de noviembre de 2017, desagregado por fases contables y Consejerías (10/0191/2895/21282).

1. Por escrito registrado el 1 de diciembre de 2017 con el número 26503, la Diputada del Grupo Parlamentario Foro Asturias Cristina Coto de la Mata solicita de la Administración del Principado de Asturias estado de ejecución del presupuesto del Principado de Asturias al cierre del mes de noviembre de 2017, desagregado por fases contables y Consejerías «en soporte informático».

2. El art. 14 RJG, que es el precepto que regula las solicitudes de información que los Diputados pueden dirigir a la Administración del Principado de Asturias, no enuncia el derecho a recibirla en el soporte que elijan los autores de este tipo de iniciativas. Del apartado 3 del citado precepto únicamente se sigue que la Administración habrá de «remitir copia», sin que quede, pues, determinado su soporte. No obstante, la Mesa viene encareciendo a la Administración que, en cuanto no le sea imposible, utilice el soporte informático a que se refiere la solicitud de información, en aras del uso de las nuevas tecnologías.

Con esta precisión, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

7. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero sobre relación de actuaciones llevadas a cabo respecto al programa de desarrollo bajo en carbono durante la presente legislatura (10/0191/2896/21289).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

8. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Héctor Piernavieja Cachero sobre relación de actuaciones de mejora ambiental hechas durante la presente legislatura (10/0191/2897/21290).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

9. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Enrique López Hernández sobre ejecución presupuestaria de las Secciones 01 a 99, clasificaciones Orgánica a nivel de Servicio, Económica a nivel de Subconcepto y Funcional a nivel de Programa a 30 de noviembre de 2017 (10/0191/2898/21291).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

10. Reiteración de la queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez en relación con su solicitud de información sobre documentación acreditativa de la consulta a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en relación con el conflicto planteado por Telecable a GITPA por supuesta vulneración de la 'neutralidad tecnológica', coste para GITPA y/o la Administración por la incorporación a la red de fibra óptica de los elementos y el alquiler de fibras oscuras necesarios para prestar los servicios de televisión en radiofrecuencia, y otros extremos relacionados (10/0192/0376/19716).

En el asunto de referencia, como quiera que, con fecha 11 de diciembre de 2017, tuvo entrada en el Registro de la Cámara (RE 26628), con posterioridad a la formulación de la queja, la respuesta de la Administración a la solicitud de información, que obra ya en poder del autor de la iniciativa, la Mesa acuerda el archivo del expediente, que ha quedado sobrevenidamente sin objeto,

11. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre expedientes que incluyan alquileres o compra de aulas, módulos o casetas prefabricadas, en los centros educativos, entre los cursos académicos 2005- 2006 y 2016-2017 (10/0192/0377/19932).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de

la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

12. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre expedientes de alquiler o compra de aulas, módulos o casetas prefabricadas, en los centros educativos para el curso académico 2017-2018 (10/0192/0378/19933).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

13. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre expedientes de alquiler o compra de aulas, módulos o casetas prefabricadas, en los centros educativos Carmen Ruiz-Tilve, Poeta Ángel González y Corredoria I, en el barrio ovetense de La Corredoria; del Instituto Rey Pelayo, de Cangas de Onís; del Colegio Público Juan Rodríguez Muñiz, en Las Campas; del Colegio Público de Colloto, y del Colegio Público Alfonso Camín, de Roces, en Xixón

(10/0192/0379/19934).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

14. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre expediente administrativo de las obras llevadas a cabo para adecuar los terrenos de los centros educativos donde se han implantado aulas, módulos o casetas prefabricadas, o las propias aulas y casetas prefabricadas, entre los cursos 2005-2006 y 2016-2017 (10/0192/0380/19935).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones

fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

15. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre expediente administrativo de las obras llevadas a cabo para adecuar los terrenos donde se han implantado aulas, módulos o casetas prefabricadas, en los centros educativos Carmen Ruiz-Tilve, Poeta Ángel González y Corredoria I, en el barrio ovetense de La Corredoria; del Instituto Rey Pelayo, de Cangas de Onís; del Colegio Público Juan Rodríguez Muñiz, en Las Campas; del Colegio Público de Colloto y del Colegio Público Alfonso Camín, de Roces, en Xixón, entre los cursos 2005-2006 (10/0192/0381/19936).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

16. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre listado de centros educativos que han realizado alquiler o compra de aulas, módulos o casetas prefabricadas, y número de alumnado afectado por curso académico y centro educativo, entre los cursos 2005-2006 y 2016- 2017 (10/0192/0382/19937).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

17. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez relativa a su solicitud de información sobre listado de centros educativos que van a realizar alquiler o compra de aulas, módulos o casetas prefabricadas, comúnmente conocidas como 'barracones', número de alumnado afectado por curso académico y centro educativo, y coste estimado, para el curso 2017-2018 (10/0192/0383/19938).

1. Se trata de la tercera queja que el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez formula en la solicitud de información a que se refiere el citado asunto; las dos quejas anteriores fueron acogidas por la Mesa en sus sesiones de 16 y 31 de octubre de 2017; en la estimación de la primera queja, la Mesa acordó recabar a la Administración respuesta en el término improrrogable de tres días, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.5 RJG; y en la estimación de la segunda queja, la Mesa acordó al amparo también del citado art. 14.5 RJG, requerir respuesta inmediata de la Administración.

2. Consultado el expediente, se constata que la Administración no ha dado respuesta a la solicitud de información, ni ha manifestado tampoco la existencia de razones fundadas en derecho que lo impidan.

3. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo del artículo 14.5 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los precedentes de la Cámara:

Primero. Estimar la nueva queja formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Emilio José León Suárez en el expediente de referencia.

Segundo. Manifestar su más enérgica protesta por la total desconsideración que la Administración muestra hacia la Cámara y exigir, a menos que haya razones fundadas en Derecho que lo impidan y que en su caso habrán de hacerse explícitas, la inmediata satisfacción de la información demandada.

18. Reiteración de la queja de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez relativa a su solicitud de información sobre detalle de los mecanismos de los que dispone el Gobierno de Asturias para respaldar a la industria asturiana frente a los ataques especulativos (10/0192/0401/20076).

1. Con fecha de 12 de septiembre de 2017 (RE 23714), la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Lorena María Gil Álvarez formuló solicitud de información de la Administración del Principado sobre detalle de los mecanismos de los que dispone el Gobierno de Asturias para respaldar a la industria asturiana frente a los ataques especulativos.

2. Por escrito registrado el 20 de octubre de 2017 (RE 25120), la Diputada presentó queja por falta de respuesta de la Administración, queja que la Mesa, por Acuerdo de 24 de ese mismo mes estimó, requiriendo de la Administración la respuesta en el improrrogable plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del acuerdo estimatorio, que tuvo lugar el día 25 de octubre de 2017.

3. No habiéndose recibido respuesta de la Administración, ni dentro de ese plazo, que venció el 30 de octubre, ni hasta la fecha, se formula una segunda queja.

4. A la vista de lo anterior, la Mesa, al amparo del artículo 14.5 RJG, acuerda acoger la segunda queja y requerir inmediata respuesta de la Administración.

19. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga relativa a su solicitud de información sobre copia del plan de Inspección Anual de la Inspección General de Servicios de la Administración del Principado de Asturias de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, relación de las inspecciones ordinarias y extraordinarias realizadas en 2015 y 2016 y de las iniciadas en 2017, y otros extremos relacionados (10/0192/0408/20212).

En el asunto de referencia, como quiera que, con fecha 7 de diciembre de 2017, tuvo entrada en el Registro de la Cámara (RE 26601), con posterioridad a la formulación de la queja, la respuesta de la Administración a la solicitud de información, que obra ya en poder del autor de la iniciativa, la Mesa acuerda el archivo del expediente, que ha quedado sobrevenidamente sin objeto.

20. Escrito de don Luis Felgueroso Palacios relativo a irregularidades en la tramitación de denuncia medioambiental referida al río Triana (Langreo) (10/0229/0181/21320).

En el asunto de referencia, correspondiente al escrito registrado el 4 de diciembre de 2017 con el número 26550, por el que don Luis Felgueroso Palacios, diciendo actuar «en nombre propio y en representación de la Plataforma de Defensa del Medio Ambiente del Valle del Nalón», solicita de la Mesa de la Cámara, luego de referir una serie de hechos relativos al estado en que se encuentra el río Triana a su paso por la Joécara en el concejo de Langreo previamente denunciados por el interesado ante el Seprona y la Fiscalía, que «oriente nuestra denuncia al órgano con competencias para ello y que se inicie una investigación que permita aclarar las consecuencias de los hechos denunciados», se acuerda significar al señor Felgueroso Palacios que entre las funciones que el Reglamento de la Junta General atribuye a la Mesa de la Cámara no se cuenta la de orientar denuncias de particulares, como pretende su escrito, al que, por ello, no cabe dar trámite.

21. Modificación de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General (10/0009/0007/21312).

1. La Mesa de la Cámara, en sesión de 26 de junio de 2012, aprobó las

Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General.

2. La Tercera de las Normas, que aprueba los modelos de declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales contenidos en los anexos I y II, establece, en su apartado 3, segundo inciso, que «Los formularios deben cumplimentarse con ordenador, imprimirse, firmarse puño y letra, rubricarse todas las hojas y presentarse en el Registro de la Cámara.». Esta misma exigencia se contiene en la cabecera de los anexos, explicativa del modo de cumplimentarlos.

3. Por otra parte, la Mesa de la Cámara, en sesión de 8 de octubre de 2013, aprobó las Normas del e-Parlamento, de aplicación a los escritos, documentos y expedientes de índole parlamentaria referidos en el Reglamento de la Junta General, cuyo artículo 4, apartado 1 dispone que «Los escritos y documentos de los Diputados y Grupos Parlamentarios se presentarán en el Registro Electrónico de la Cámara por vía telemática con firma electrónica para ser tramitados de conformidad con el Reglamento de la Junta General.».

4. En su consecuencia, procede modificar la disposición señalada en el apartado 2 en el sentido de suprimir la exigencia de que las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales, y sus modificaciones, a formalizar por los Diputados, deban cumplimentarse con ordenador, imprimirse, firmarse puño y letra, rubricarse todas las hojas, rigiendo, para su formalización, salvo en lo que al formulario a seguir se refiere, las reglas generales establecidas para todos los escritos y documentos de índole parlamentaria contenidas en las Normas del e-Parlamento.

5. Por último, suprimidos el Procurador General del Principado de Asturias, por Ley del Principado de Asturias 2/2013, de 21 de junio, y el Consejo Económico Social del Principado de Asturias, por la Ley del Principado de Asturias 8/2017, de 27 de octubre, debe, asimismo, actualizarse el listado de supuestos de incompatibilidad que aparece en el apartado A) INCOMPATIBILIDADES, del Anexo I de las ya las citadas Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General, suprimiendo ambos supuestos.

6. La competencia de la Mesa viene dada por los artículos 22.5 y 37.1 a) del Reglamento de la Junta General.

Artículo único. Modificación de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General.

Las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General quedan modificadas como sigue:

Uno.- El apartado 3 de la Norma Tercera «Modelos de declaraciones» de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General, queda redactado como sigue:

«Al formulario de cada tipo de declaración se accederá a través de la web de la Junta General en el enlace directo «Modelos para Registro de Intereses». Los formularios se presentarán en el Registro Electrónico de la Cámara por vía telemática con firma electrónica para ser tramitados de conformidad con el Reglamento de la Junta General.».

Dos. Los Anexos I y II de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General, quedan redactados como sigue:

El formulario se presentará en el Registro Electrónico de la Cámara por vía telemática con firma electrónica. El Boletín Oficial y la web reproducirán, sin corrección alguna, las declaraciones.

Declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales

Nombre y apellidos
NIF _____, Diputado/a de la Junta General del Principado de Asturias por
la circunscripción _____, formula las siguientes declaraciones de

A) Incompatibilidades

1. Profesión y cargos públicos

Marque con una cruz el supuesto que, en su caso, concurra:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Miembro de la Familia Real Española incluido en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2.917/1981, de 27 de noviembre o su cónyuge | <input type="checkbox"/> Subsecretario, Secretario general, Director general de Departamento Ministerial o equiparado a ellos; Director de Departamento del Gabinete de la Presidencia del Gobierno o Director de Gabinete de Ministro o de Secretario de Estado |
| <input type="checkbox"/> Presidente del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, o del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución | <input type="checkbox"/> Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u organismo internacional |
| <input type="checkbox"/> Magistrado del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado o Consejero del Tribunal de Cuentas | <input type="checkbox"/> Magistrado, Juez o Fiscal en situación de activo |
| <input type="checkbox"/> Defensor del Pueblo o su adjunto | <input type="checkbox"/> Militar profesional o de complemento, o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo |
| <input type="checkbox"/> Fiscal General del Estado | <input type="checkbox"/> Presidente, Vocal o Secretario de Junta Electoral |

- Delegado del Gobierno en Comunidad Autónoma o Subdelegado del Gobierno, o autoridad similar con distinta competencia territorial
- Presidente de la Corporación de Radio Televisión Española y las Sociedades que la integran
- Presidente, Director o cargo asimilado de entidad estatal autónoma con competencia en todo el territorio nacional, o Delegado del Gobierno en la misma
- Presidente o Director General de entidad gestora de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional
- Director de la Oficina del Censo Electoral
- Gobernador o Subgobernador del Banco de España, o Presidente o Director del Instituto de Crédito Oficial o de otra entidad oficial de crédito
- Presidente, Consejero o Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear
- Ejercicio de la función de mayor nivel de Ministerio en Asturias
- Presidente, Director o cargo asimilado de Entidad Autónoma de competencia territorial limitada a Asturias, o Delegado del Gobierno en aquella
- Presidente o Director de órgano periférico de Entidad Gestora de la Seguridad Social en Asturias
- Secretario General de la Delegación del Gobierno en Asturias
- Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral en Asturias
- Secretario General Técnico o Director General de Consejería de la Administración del Principado, o titular de cargo de la misma Administración asimilado a los anteriores
- Miembro del Gobierno de la Nación
- Miembro de Consejo de Gobierno de las restantes Comunidades Autónomas o Alto Cargo de las Administraciones de las mismas
- Parlamentario de Asamblea Legislativa de otra Comunidad Autónoma
- Ejercicio de funciones o cargos conferidos y remunerados por Estados extranjeros
- Director General de la Radio y Televisión de Asturias o Director de sociedad de la misma
- Delegado Territorial de Radio Televisión Española en Asturias o Director de Centro de Radio y Televisión en Asturias que dependan de Entes Públicos
- Diputado del Congreso
- Parlamentario Europeo
- Presidente o Director de Caja de Ahorro de fundación pública
- Síndico de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
- Vocal del Consejo Consultivo del Principado de Asturias
- Miembro de órganos rectores de cajas de ahorro

- Presidente de Consejo de Administración, Director General, Gerente, Administrador o cargo equivalente de ente público, monopolio estatal o empresa con participación pública mayoritaria directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, excepto si esos cargos se ostentan: a) En representación del Principado de Asturias por designación de la Junta General. b) Por representación sindical. c) Por la condición de miembro del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. d) Por la condición de Presidente de Corporación Local

2. Situaciones derivadas de resolución judicial

- Condenado por Sentencia firme a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena
- Condenado por Sentencia, aunque no sea firme, por delitos de rebelión, de terrorismo, contra la Administración Pública o contra las Instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta o especial o de suspensión para empleo y cargo público en los términos previstos en la legislación penal
- Electo o llamado a cubrir el escaño vacante o suplente en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme, así como los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Observaciones

B) Intereses y actividades

1. Otras actividades públicas desempeñadas distintas a las declaradas, en su caso, en el apartado A1.

Se ruega que especifique el cargo desempeñado con el mayor grado de detalle posible. En el supuesto de ejercicio de la función pública o de cualquier puesto al servicio de una Administración Pública, se ruega que especifique la Administración para la que presta los servicios, así como el tipo de relación con la misma. En el caso de actividad funcional, haga constar si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente.

2. Actividades privadas desempeñadas

2.1. Actividad privada por cuenta ajena

Se ruega que especifique los siguientes extremos:

- Naturaleza de la actividad por cuenta ajena desempeñada;*
- Nombre y objeto social de la empresa en la que presta de sus servicios y, en su caso, la relación que esta mantiene con la Administración Pública.*

2.2 Actividad privada por cuenta propia

Se ruega que especifique los siguientes extremos:

- Naturaleza de la actividad desempeñada;*
- En su caso, tipo de servicios que presta a la Administración Pública y naturaleza de los ingresos percibidos de esta.*

3. Ingresos con cargo al sector público

Se ruega que especifique si percibe alguna remuneración con cargo a los Presupuestos de una Administración Pública o de un ente público, incluidas las pensiones de derechos pasivos a la Seguridad Social, debiendo consignar, en su caso la entidad pagadora y las causas que justifican el pago.

4. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos

Se ruega que especifique, el tipo de actividad desempeñada y, en el caso en que realice actividades para entes públicos, si recibe una remuneración o una mera compensación por los gastos de desplazamiento realizados.

C) Bienes patrimoniales

RENTAS PERCIBIDAS POR EL/LA DIPUTADO/A1		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ²		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ³		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla correspondiente del modelo IRPF)	€

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁴	Situación⁵	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁶ y Título de adquisición⁷

¹ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

² Se excluirán las percepciones recibidas de la Junta General con arreglo al régimen de asignaciones publicado.

³ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

⁴ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁵ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁶ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, etc.

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el/la declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES⁸	SALDO⁹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹⁰
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de		

7 Compraventa, herencia, donación, etc.

8 Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

9 El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

10 En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras por sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del /de la parlamentario/a declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹¹

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹² PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

¹¹ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que no cotizando en Bolsa esté participada de algún modo por el/la declarante, siempre que el/la parlamentario/a los utilice, aunque sea ocasionalmente

¹² A la fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

Observaciones

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Palacio de la Junta General,

El/La Diputado/a,

MESA DE LA JUNTA GENERAL

Anexo II

El formulario se presentará en el Registro Electrónico de la Cámara por vía telemática con firma electrónica. El Boletín Oficial y la web reproducirán, sin corrección alguna, las declaraciones.

Declaración de modificación de la de incompatibilidades, de la de intereses y actividades y/o de la de bienes patrimoniales

Nombre y apellidos

NIF _____, Diputado/a de la Junta General del Principado de Asturias por la circunscripción _____ formula la siguiente declaración de modificación de la de:

A) Incompatibilidades, producida con fecha

Se ruega que se cumplimente con el mismo grado de detalle que la declaración inicial, e indicando el apartado de la misma que queda afectado por la modificación.

B) Intereses y actividades, producida con fecha

Se ruega que se cumplimente con el mismo grado de detalle que la declaración inicial, e indicando el apartado de la misma que queda afectado por la modificación.

C) Bienes patrimoniales, producida con fecha

Se ruega que se cumplimente con el mismo grado de detalle que la declaración inicial, e indicando el apartado de la misma que queda afectado por la modificación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Palacio de la Junta General,
El/La Diputado/a,

MESA DE LA JUNTA GENERAL»

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación de las Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.

22. Solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias (10/0142/0016/16164).

1. El Grupo Parlamentario Podemos Asturias solicita, por escrito de su Portavoz de 12 de diciembre de 2017 (RE 26638), la ampliación del plazo, «en el tiempo máximo posible», para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 23 de noviembre de 2017 (BOJG/X/A/64.5), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, finaliza el día de la fecha.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 12 de diciembre, el plazo para la presentación de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.